

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones  
Públicas**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Referencia:	<b>38120/2018</b>
Procedimiento:	<b>Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	<b>LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.</b>
Representante:	
<b>Dirección General de Economía (CGALLE01)</b>	

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad. BOME EXTRA N° 17 de 30.09.16 y, vista propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, de fecha 23 de abril de 2018, y de conformidad con la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38120/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se lleve a cabo la siguiente prórroga de Servicios, con sujeción estricta a las condiciones que figuran en el expediente:

**SERVICIOS A PRORROGAR:** "CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES SITOS EN EL CARGADERO DEL MINERAL 16, 18 Y 19 DESTINADOS A OFICINAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PLANES DE EMPLEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AAPP DE LA CAM".

**DURACION DE LA PRÓRROGA:** La duración de la prórroga será de UN (01) AÑO (01/02/19 a 01/02/2020).

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA:** DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.225,00€), desglosado en presupuesto: 9.831,73€, Ipsi: 393,27€.

**ADJUDICATARIO:** LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. con CIF: B-52029576.

**ABONO:** Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la prórroga propuesta, según consta de Informe de

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones  
Públicas**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Intervención de compromiso de gasto para el ejercicio 2019 de fecha 14.11.18, supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales del referido ejercicio por importe de 10.225,00€ en la partida presupuestaria 03/93200/21200.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

La Consejera de  
Hacienda

1 de Febrero de 2019  
C.S.V.:12433310536050631227

La Orden antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones  
Públicas**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

## **Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico de  
Hacienda

1 de Febrero de 2019  
C.S.V.:12433310536050631227